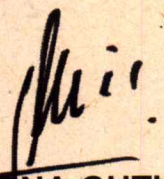


INFORME DE SECRETARIA: Le informo al señor Juez, que transcurrió el término de 15 días hábiles de inclusión en el Registro Nacional de Emplazados que ordena el art. 108 de CGP, con respecto a la parte demandada. A Despacho para proveer.

Florida, Valle del Cauca, noviembre 27 de 2023.


ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario

AUTO No. 1352
RAD. 2022-00188

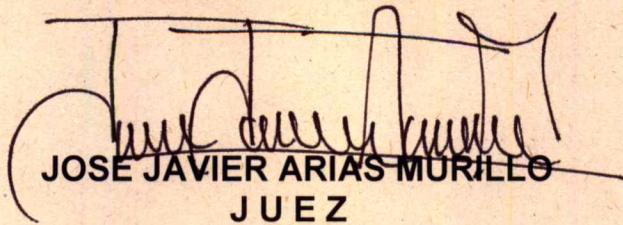
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Florida-Valle del Cauca, noviembre 27 de 2023

Teniendo en cuenta el informe de secretaría que antecede y teniendo en cuenta que se reúnen los requisitos establecidos en los arts. 48 núm. 7, 108 y 293 del CGP, además del artículo 10 del Decreto 806 de 2020 y Ley 2213 de 2022; se considera agotada la inclusión en el Registro Nacional de procesos de la parte demandada; por lo que procederá a designar Curador Ad-Litem para la debida representación de los demandados ELIAS VALENCIA ULCUE y SANDRA MILENA VIVEROS, dentro de las presentes diligencias que contienen proceso EJECUTIVO, promovido por GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.

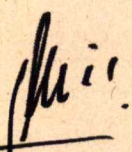
Para tal efecto se designa como CURADOR AD-LITEM a la abogada YESENIA FERNANDA ESPINOSA TORRES (yeseniaespinosatorres@hotmail.com; Cel. 3185399368), tomado del turno que le corresponde en la lista de Auxiliares de la Justicia que se lleva en este Despacho; quien deberá asumir el cargo y recibir notificación del auto proferido el 30 de septiembre del año 2022, por medio del cual se libró andamio de pago en contra de los señores ELIAS VALENCIA ULCUE y SANDRA MILENA VIVEROS.

Se fijan como gastos de la curaduría la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$350.000), que serán asumidos por la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
JUEZ

La presente providencia se notifica por
Estados Electrónicos No. 63 del
29 NOV 2023


Álvaro A. Cardona Gutiérrez
Secretario

